

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO

Que, en aplicación del Decreto Supremo 24468, de 15 de enero de 1997, la entidad ha efectuado el incremento salarial del 7,5% para la gestión 1997.

Que, el Decreto Supremo 24586, de 29 de abril de 1997, en aplicación del Artículo 62 de la Ley 1732 de 29 de noviembre de 1996, establece la fusión al salario del 4,5% del aporte patronal al seguro social de largo plazo del sistema de reparto.

Que, el Decreto Supremo 24646 de 12 de junio de 1997 establece que si el aporte patronal del 4,5% es insuficiente para mantener el líquido pagable vigente al mes de abril de 1997, el empleador debe incrementar el porcentaje necesario para alcanzar ese efecto.

Que, en aplicación del Decreto Supremo 24646, la Prefectura del Departamento de Santa Cruz, requiere de un ajuste salarial adicional al 4,5% establecido en el Decreto Supremo 24586.

Que, para financiar este mayor porcentaje de fusión, la Prefectura del Departamento de Santa Cruz ha efectuado un ajuste de su escala salarial, suprimiendo ítemes no necesarios.

Que, los ajustes en la escala salarial y la distribución del grupo 10000 "Servicios Personales", se efectúan dentro el presupuesto aprobado de la gestión 1997, para esa entidad.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Aprobar para la Prefectura del Departamento de Santa Cruz, en la gestión 1997, la escala salarial y la distribución del grupo 10000 "Servicios Personales", que contempla la aplicación de los Decretos Supremos 24468 y 24646, según los anexos adjuntos.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Hacienda y de la Presidencia, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de gobierno de la Ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Víctor Hugo Canelas Zannier, Alfonso Erwin Kreidler Guillaux, José Guillermo Justiniano Sandoval, **MINISTRO DE LA PRESIDENCIA E INTERINO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE,** René Oswaldo Blattmann Bauer, Fernando Candia Castillo, Franklin Anaya Vásquez, Alberto Vargas Covarrubias, Mauricio Antezana Villegas, Jaime Villalobos Sanjinés.